

REGISTRADA BAJO EL N° 12959

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el Decreto N° 2996, de fecha 11 de diciembre del año 2008, que dispone otorgar a todos los Municipios y Comunas, en forma excepcional y por única vez, una asistencia financiera de carácter reintegrable equivalente al setenta por ciento (70%) de lo que corresponde a cada uno de éstos en concepto de coparticipación de la última cuota del año 2008 del Impuesto a la Patente Automotor.

El mencionado Decreto fue dictado ad referendum de esta Legislatura y forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 3070

SANTA FE, 19 DIC 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.959 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

Antonio Juan Bonfatti

El Decreto 2996/08, fue publicado en el Boletín Oficial el día 18/12/2008.-